



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 002-2013-MDM

Majes, 21 de enero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero del presente año, aprobó la presente ordenanza.

VISTOS:

El Informe Nro. 09-2013-AMC-SGFYTP/MDM, de fecha 17 de enero del 2012, emitido por el Dep. de Titulación, Informe Nro. 05-2013-SGFTYP-MDM, de fecha 18 de enero del 2013 emitido por la Sub. Gerencia Formalización, el Dictamen Nro. 014-SGAJ/MDM, de fecha 18 de enero del 2013, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial, poniendo a consideración del pleno del Concejo Municipal la modificación de la Ordenanza Municipal Nro. 019-2012-MDM.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, estando conforme con el artículo 109° de la Ley Nro 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo", establece "frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en esta ley, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos". Existiendo un error material al momento de haberse consignado su nombre en el listado de aprobación integrante de la Ordenanza Municipal Nro. 019-2012-MDM.

Que, el Informe de la Sub. Gerencia de Formalización y Titulación de Predios, informa que se modifique la ordenanza Municipal Nro. 19-2012, en la que señala realizada la verificación existe un error material en el numeral 579 en la que se considero como apto para suscribir minuta y escritura pública de compra venta por el lote ubicado en el Modulo B, Sector 2 Mz. F-05, lote 08, de ciudad Majes, a favor de Anco Aguilar Milton Alfredo y de Arizaga Macedo Berenice Yolanda, existiendo un expediente de transferencia de derechos el mismo que se ha verificado, corrigiendo la obligación real Anco Aguilar Milton Alfredo.

Que, la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, expresa que es procedente, que el Concejo apruebe la rectificación a fin de no perjudicar el derecho adquirido por la adjudicataria que podría tener inconvenientes ante la SUNARP al momento de inscribir el derecho de propiedad que le asiste ante la SUNARP

Que, estando conforme y aprobada por la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Territorial.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Abril, con dispensa de la Comisión Ordinaria de Regidores, lectura y aprobación del Acta; El Concejo Municipal Distrital de Majes por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL NRO.19-2012-MDM.

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Ordenanza Municipal Nro. 019-2012-MDM, a fin de Corregir el nombre del inmueble numeral 579, en el extremo siguiente:

DICE : Anco Aguilar Milton Alfredo con DNI. 29696553, estado civil soltero y Arizaga Macedo Berenice Yolanda con DNI 42659088, del lote ubicado en el Modulo B, sector 2, Mz. F-05, Lte. 08 de Ciudad Majes

DEBE DECIR : Anco Aguilar Milton Alfredo con DNI. 29696553, estado civil soltero, del lote ubicado en el Modulo B, sector 2, Mz. F-05, Lte. 08 de Ciudad Majes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub. Gerencia de Formalización y Titulación, realice la inscripción correspondiente en los documentos necesarios para efectivizar el presente Acuerdo

ARTICULO TERCERO.- DE LA IMPLEMENTACIÓN, la Sub. Gerencia de Formalización y Titulación y el Departamento de Titulación, queda encargada de la implementación de la presente ordenanza para realizar todas las acciones operativas que resulten necesarias dispuestos en la presente.

ARTICULO CUARTO.-PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA, la presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación oficial, en los medios dispuestos por Ley.

ARTICULO QUINTO.- SEÑALAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Steward Hurtado Ramozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Bog. Osiel W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>